

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7406 SEVILLA CONTROL, S.A.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
MB ENCINA GRANDE, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, por remisión del artículo 73, ambos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que la Socia Única de la sociedad escindida, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, decidió con fecha 8 de noviembre de 2022 la escisión parcial de "Sevilla Control, S.A.U." mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, a la sociedad beneficiaria de nueva constitución "MB Encina Grande, S.L.", adquiriendo esta por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

La escisión se acoge al régimen simplificado previsto en los artículos 42 y 78 bis de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y se ha llevado a cabo sin publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de Escisión, así como el derecho a oponerse a la escisión que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la decisión de escisión, corresponde a los acreedores en los términos que resultan del artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Sevilla, 9 de noviembre de 2022.- Los Consejeros delegados mancomunados de la entidad mercantil "Sevilla Control, S.A.U.", José Luis Montaña Limones y Juan Manuel Montaña Bellido.

ID: A220046103-1